CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2025 Hora: 17:44:18
Recibo No. AB25091232
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25091232FAE73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL QUE PODRA ACTUAR CON EN EL NOMBRE DE HUMANIZARTE
Nit: 830131872 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0021403
Fecha de Inscripción: 5 de diciembre de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 80 H No. 68B-58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ingridmendezn@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8002236
Teléfono comercial 2: 3178532897
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 80 H No. 68B-58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ingridmendezn@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6287550
Teléfono para notificación 2: 3178532897
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Ávila Cristancho

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de octubre de 2003 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2003, con el No. 00067000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. SIN-NRO del 7 de febrero de 2004 de Consejo de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2004, con el No. 00069346 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL a FUNDACION INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL QUE PODRA ACTUAR CON EN EL NOMBRE DE HUMANIZARTE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto: Fomentar el desarrollo social sostenible de diferentes grupos humanos, afectados por las condiciones sociales culturales adversas y/o de violencia en sus diferentes manifestaciones tanto nacionales como internacionales, creando vínculos de pertenencia con sus comunidades mediante la

---

difusión y conservación de sus identidades culturales, colaboración en: La construcción de obras de infraestructura física, la defensa y protección del medio ambiente y apoyar la prestación de servicios interdisciplinarios de asesoría y entrenamiento a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, generándoles un cambio positivo orientado a promover organizaciones más productivas y sobresalientes. Para realizar el objeto social la " fundación internacional de fortalecimiento humano y excelencia empresarial "estará en la facultad de desarrollar por separado o en su totalidad los siguientes objetivos específicos: A. Propiciar programas de capacitación productiva y/o nutrición y/o empleo y/ o desarrollo y/o protección para las personas que por su condición económica, física, metal o social se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad y/o desatención. B. Colaborar en la atención de las necesidades de la población aplicando una o todas de las siguientes estrategias: evaluación, análisis, diagnostico, intervención y seguimiento. C. Generar planes, programas y proyectos para el desarrollo y calidad de vida de la población local, distrital, municipal departamental y nacional. D. Buscar el apoyo de toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter local, distrital, municipal, departamental, nacional o internacional, para garantizar el sostenimiento de la fundación, posibilitando el desarrollo de las actividades y objetivos trazados. E. Incentivar convenios interinstitucionales relativos al cumplimiento social de la fundación. F. Propiciar seminarios, simposios, talleres, diplomados y cátedras de programas relativos al cumplimiento del objeto social de la fundación. G. Apoyar proyectos de consultoría, control fiscal, control interno, control de gestión y de resultados, auditorias, interventoras, etc. A entes estatales o privados. H. Difundir estudios, evaluaciones, conceptos para formular planes, programas y proyectos en las áreas agrícola y desarrollo rural, industrial, energética, de telecomunicaciones, de telefonía, de transporte, de construcción y urbanismo. I. Fomentar las integraciones latinoamericanas, del caribe y de la comunidad europea, en desarrollo del objeto social. J. Impulsar el cooperativismo en las comunidades en donde la fundación implementa programas de desarrollo social cultural sostenible. Estatales. Planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes, electromecánicos y obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas suburbanas y

---

rurales, mantenimiento, conservación y restauración de bienes inmuebles declarados patrimonio nacional. I. Apoyar en : creación y manejo de los bancos de programas y proyectos; formulación y seguimiento de los planes de desarrollo territorial; formulación y seguimiento de los proyectos de inversión; evaluación del sistema de control interno; elaboración de manuales de funciones y de procedimientos; implementación de un modelo de planeación; diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión; diseño, seguimiento y evaluación del plan institucional de capacitación; directrices básicas e instrucción para la elaboración de tablas de retención y transferencias documentales; organización y manejo de archivos; creación de microempresa; fortalecimiento del desarrollo personal y social; mejoramiento de los procesos de negocio (optimización y cambio); análisis y medición del clima y cultura organizacionales; desarrollo de gestión por competencias; valoración del desempeño; gestión del cambio cultural; procesos de selección e inducción de personal; implementación de sistemas de costos; bienestar ocupacional; medio ambiente; participación ciudadana; modernización de municipios. M. Aconsejar contable, presupuestal y financieramente a entidades públicas y privadas. N. Cultivar y promocionar campañas humanísticas locales, distritales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales. O. Promover planes, programas y proyectos que incentiven la ciencia y la tecnología. P. Brindar apoyo a la población para que culmine sus estudios de básica primaria, secundaria y/o superiores. Objeto : la fundación tendra como objeto : fomentar el desarrollo social sostenible de diferentes grupos humanos, afectados por las condiciones sociales culturales adversas y/o de violencia en sus diferentes manifestaciones tanto nacionales como internacionales, creando vínculos de pertenencia con sus comunidades mediante la difusión y conservación de sus identidades culturales, colaboración en : la construcción de obras de infraestructura física, la defensa y protección del medio ambiente y apoyar la prestación de servicios interdisciplinarios de asesoría y entrenamiento a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, generándoles un cambio positivo orientado a promover organizaciones más productivas y sobresalientes. Para realizar el objeto social la " fundación internacional de fortalecimiento humano y excelencia empresarial "estará en la facultad de desarrollar por separado o en su totalidad los siguientes objetivos específicos: A. Propiciar programas de capacitación productiva y/o nutrición y/o empleo y/ o desarrollo y/o protección para las personas que por su condición económica, física, metal o social se encuentran en

---

circunstancias de vulnerabilidad y/o desatención. B. Colaborar en la atención de las necesidades de la población aplicando una o todas de las siguientes estrategias: evaluación, análisis, diagnostico, intervención y seguimiento. C. Generar planes, programas y proyectos para el desarrollo y calidad de vida de la población local, distrital, municipal departamental y nacional. D. Buscar el apoyo de toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter local, distrital, municipal, departamental, nacional o internacional, para garantizar el sostenimiento de la fundación, posibilitando el desarrollo de las actividades y objetivos trazados. E. Incentivar convenios interinstitucionales relativos al cumplimiento social de la fundación. F. Propiciar seminarios, simposios, talleres, diplomados y cátedras de programas relativos al cumplimiento del objeto social de la fundación. G. Apoyar proyectos de consultoría, control fiscal, control interno, control de gestión y de resultados, auditorias, interventoras, etc. A entes estatales o privados. H. Difundir estudios, evaluaciones, conceptos para formular planes, programas y proyectos en las áreas agrícola y desarrollo rural, industrial, energética, de telecomunicaciones, de telefonía, de transporte, de construcción y urbanismo. I. Fomentar las integraciones latinoamericanas, del caribe y de la comunidad europea, en desarrollo del objeto social. J. Impulsar el cooperativismo en las comunidades en donde la fundación implementa programas de desarrollo social cultural sostenible. Estatales. Planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes, electromecánicos y obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas suburbanas y rurales, mantenimiento, conservación y restauración de bienes inmuebles declarados patrimonio nacional. I. Apoyar en : creación y manejo de los bancos de programas y proyectos; formulación y seguimiento de los planes de desarrollo territorial; formulación y seguimiento de los proyectos de inversión; evaluación del sistema de control interno; elaboración de manuales de funciones y de procedimientos; implementación de un modelo de planeación; diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión; diseño, seguimiento y evaluación del plan institucional de capacitación; directrices básicas e instrucción para la elaboración de tablas de retención y transferencias documentales; organización y manejo de archivos; creación de microempresa; fortalecimiento del desarrollo personal y social; mejoramiento de los procesos de negocio

(optimización y cambio); análisis y medición del clima y cultura organizacionales; desarrollo de gestión por competencias; valoración del desempeño; gestión del cambio cultural; procesos de selección e inducción de personal; implementación de sistemas de costos; bienestar ocupacional; medio ambiente; participación ciudadana; modernización de municipios. M. Aconsejar contable, presupuestal y financieramente a entidades públicas y privadas. N. Cultivar y promocionar campañas humanísticas locales, distritales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales. O. Promover planes, programas y proyectos que incentiven la ciencia y la tecnología. P. Brindar apoyo a la población para que culmine sus estudios de básica primaria, secundaria y/o superiores.

PATRIMONIO

$ 1.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendra un Presidente y Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente: A. Representar a la fundación legal y socialmente y llevar su vocería en reuniones con instituciones similares y empresas públicas y privadas del orden nacional e internacional. B. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y coordinar la ejecución de sus disposiciones. C. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación, las disposiciones del consejo de fundadores y de la Junta Directiva. D. Manejar las cuentas bancarias y depósitos en dinero que abra la fundación conjuntamente con el vicepresidente y el tesorero. E. Celebrar a nombre de la fundación los actos, negocios y contratos que se presenten. F. Comprar, vender o gravar los bienes que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. G. Gestionar proyectos y convenios con entes de índole nacional e internacional. H. Proyectar a la fundación como entidad elite en el desarrollo social sostenible. I. Implementar planes de fortalecimiento social y cultural diversos, en los cuales la fundación muestre su liderazgo y su capacidad de

investigación, capacitación y transferencia tecnológica. J. Presentar al consejo de fundadores el informe de gestión de cada vigencia. K. Mantener un adecuado contacto con las entidades del ente territorial públicas o privadas nacionales e internacionales, con el fin de adelantar programas y proyectos conjuntos, especialmente en el área social y empresarial. L. Garantizar que las comunidades en general permanezcan informadas de las actividades de la fundación. M. Desarrollar programas de información y comunicación para divulgar las políticas, planes, proyectos y realizaciones de la fundación. N. Otorgar poderes especiales para salvaguardar los intereses de la fundación. O. Cumplir con las demás funciones que le señalen el consejo de fundadores o la Junta Directiva. Son funciones del vicepresidente: A. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o en caso de ausencia definitiva, mientras el consejo de fundadores elige el titular. B. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las funciones administrativas, de servicios generales, de sistemas internos y de servicios personales. C. Coordinar y controlar los programas y trabajos que la fundación se haya propuesto, así como a los comités o comisiones nombrados para ello. D. Atender las necesidades de apoyo logístico que hagan posible el cumplimiento de los objetivos y funciones de la fundación. E. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de presupuesto para cada vigencia y el análisis de la ejecución presupuestal, así como, el diseño de métodos, formas y procedimientos administrativos. F. Proponer planes de desarrollo administrativo que provean los cambios y adecuaciones institucionales y procurar la óptima y oportuna aplicación de recursos. G. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la fundación. H. Organizar y mantener actualizados los inventarios de la fundación. I. Conservar en buen estado de funcionamiento los equipos y los bienes de la fundación. J. Crear y disponer de mecanismos y medidas de seguridad para el talento humano y los recursos físicos y de apoyo logístico de la fundación. K. Manejar las cuentas bancarias y depósitos en dinero que abra la fundación conjuntamente con el presidente y el tesorero. L. Asesorar a la Junta Directiva de la fundación en la determinación de políticas, planes, programas y proyectos de la entidad. M. Desarrollar procesos de investigación sociológicos, culturales, de violencia, para la población, relacionados con los programas liderados por la fundación. N. Elaborar planes, programas y proyectos encaminados a mejorar la imagen de la fundación ante los diferentes organismos gubernamentales, gremiales, sociales y la opinión pública en general. O. Cumplir con las demás funciones que le señale el

---

consejo de fundadores, la Junta Directiva o el Representante Legal

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04/2018 del 5 de mayo de 2018, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 00304430 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Cristina Niño	C.C. No. 000000052151163

Por Acta No. 0000006 del 16 de marzo de 2006, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2007 con el No. 00111491 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Hector Guden Parra Camelo	C.C. No. 000000007171793

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 23 del 21 de marzo de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 00350857 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Claudia Cristina Niño	C.C. No. 000000052151163

Miembro Junta Directiva	Hector Guden Parra Camelo	C.C. No. 000000007171793
Miembro Junta Directiva	Ingrid Ofelia Mendez Niño	C.C. No. 000000052752970
Miembro Junta Directiva	Liliana Sofia Montaño Hernandez	C.C. No. 000000053119371
Miembro Junta Directiva	Luz Angela Guzman Villanueva	C.C. No. 000000052468156

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04/2018 del 5 de mayo de 2018, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 00304431 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Elsa Maria Centeno Cardenas	C.C. No. 000000039701099 T.P. No. 17821-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. SIN-NRO del 7 de febrero de 2004 de la Consejo de Fundadores	00069346 del 12 de marzo de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 16 de marzo de 2006 de la Consejo de Fundadores	00111492 del 18 de enero de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 16 de marzo de 2006 de la Consejo de Fundadores	00111493 del 18 de enero de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 16 de mayo de	00147198 del 27 de enero de

2007 de la Asamblea de Asociados	2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 7 del 23 de mayo de 2009 de la Consejo de Fundadores	00158494 del 16 de julio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 20 de marzo de 2013 de la Consejo de Fundadores	00222172 del 26 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 7 del 10 de marzo de 2018 de la Consejo de Fundadores	00302877 del 21 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 21 de marzo de 2022 de la Consejo de Fundadores	00350856 del 26 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 9006, 7120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2025 Hora: 17:44:18
Recibo No. AB25091232
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25091232FAE73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

---

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO